



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00895 00

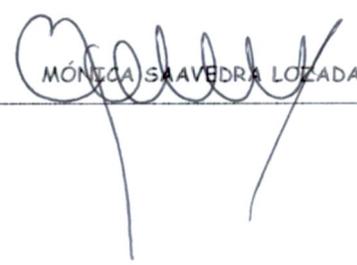
El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria (fl. 60), en la suma de \$582.970, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora visible a folio 61, no se vislumbra el yerro que aduce en dicha solicitud, pues la medida se decretó conforme a lo peticionado.

De la liquidación del crédito arrimada al plenario por la demandante (fls. 63 al 66), córrase traslado al extremo pasivo en los términos del artículo 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>42</u>	Hoy <u>13 MAR 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA